



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

A. PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:		AYUNTAMIENTO DE ZUIA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:		Alcaldía-Presidencia	
SERVICIO GESTOR:		Secretaria-Interventora	
Fecha Resolución de inicio del expediente de contratación: Providencia de Alcaldía			
Perfil de contratante: www.zuia.eus			
Dirección del órgano de contratación: zuia.eus			
Correo electrónico del órgano de contratación: zuiakoudala@ayto.araba.eus			
B. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	SU-02-26	Tipo de Contrato:	Mixto, siendo la prestación principal el suministro.
Tipo de Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO	Tramitación:	URGENTE
		Tramitación anticipada:	☐ SI ☒ NO
Forma de presentación de ofertas: ☐ Manual ☒ Electrónica ☐ Manual y Electrónica			
Cabe recurso especial: ☐ SI ☒ NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: ☐ SI ☒ NO			
C. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO			
Definición del objeto del contrato: Suministro e instalación de zona de servicio, contrabarra y equipamiento de maquinaria de hostelería de la taberna-restaurant Palatu (Murgia). CPV: 39172100-6 (Barras de hostelería) 39314000-9 (Equipos para cocinas industriales)			
D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			
Presupuesto base IVA excluido: 42.975,21€	Tipo de IVA aplicable: 21%		Presupuesto base IVA incluido: 52.000€

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Aplicación presupuestaria: 342.625010				
Sistema de determinación del precio: Precio a tanto alzado				
E. VALOR ESTIMADO				
TOTAL VALOR ESTIMADO:				42.975,21€
F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
Comunidad Autónoma		Ayuntamiento	Otros	
		100%		
G. ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo de la Admón. CCAA	A cargo del Ayuntamiento	A cargo de otros	TOTAL (IVA excluido)
2026		42.975,21€		42.975,21€
H. PLAZO DE EJECUCIÓN		I. PRÓRROGA ☐ SI ☒ NO		J. PLAZO DE GARANTÍA
1 mes desde la formalización del contrato.				Mínimo 3 años.
K. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES				
☐ SI ☒ NO				
L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN				
X SI, vid. Art. 10 ☐ NO				
M. REVISIÓN DE PRECIOS				
☐ SI ☒ NO				
N. GARANTÍAS				
PROVISIONAL : ☐ SI ☒ NO				
DEFINITIVA : X SI ☐ NO		ASCIENDE A 5% precio adjudicación IVA excluido		
COMPLEMENTARIA: SI X NO				
Ñ. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS				
☐ SI ☒ NO				
O. SUBROGACIÓN				
☐ SI ☒ NO				
P. SUBCONTRATACIÓN				
☐ SI ☒ NO				

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Q. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS			
☐ SI ☒ NO			
R. DATOS DE FACTURACIÓN			
Entidad contratante	AYUNTAMIENTO DE ZUIA		
Órgano de contratación	ALCALDE- PRESIDENTE	CÓDIGO DIR3	L01010632
Órgano con competencias en materia de contabilidad	AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632
Destinatario de la prestación	AYUNTAMIENTO ZUIA	CÓDIGO DIR3	L01010632

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZONA DE SERVICIO, CONTRABARRA Y EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA DE HOSTELERÍA EN LA TABERNA-RESTAURANTE PALATU DE MURGIA.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I. Régimen jurídico.

1. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter administrativo y se tipifica como contrato mixto de suministro y de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este Pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas. Ambos pliegos tienen carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por la adjudicataria, en el mismo acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por la LCSP, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP).

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las de derecho privado.

CAPÍTULO II. Del órgano de contratante.

2. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP (corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros , incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prorrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

3. Responsable del contrato.

Responsable del contrato: La Alcaldía o persona en quién delegue.

Al responsable del contrato que designe el órgano de contratación le corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Además, son funciones del responsable del contrato:

- a) Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones técnicas establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- b) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del contrato.
- c) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
- d) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo de la prestación.
- e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del suministro.

Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo de la prestación y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del suministro

CAPÍTULO III. Del Contrato.

4. Objeto y necesidad del contrato.

El objeto del contrato es el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de la zona de servicio, contrabarra y maquinaria de hostelería necesaria para la adecuación y explotación de la taberna-restaurant Palatu, en Murgia, Álava, España, incluyendo la dotación completa de equipos de cocina profesional, elementos de barra y mobiliario técnico asociado, así como las conexiones, ajustes y pruebas necesarias para garantizar su correcta operatividad.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA 20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Código de clasificación:

CPV: 39172100-6 (Barras de hostelería)
39314000-9 (Equipos para cocinas industriales)

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato: consisten en dotar a la taberna-restaurant Palatu, en Murgia, de un equipamiento completo, moderno y funcional para la zona de servicio, contrabarra y cocina profesional, que permita la adecuada prestación del servicio de hostelería en condiciones de eficiencia, seguridad e higiene. En particular, se precisa la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de maquinaria y mobiliario especializado que garantice la operatividad del establecimiento, su adecuación a la normativa técnica y sanitaria vigente, y la optimización de los procesos de preparación, servicio y atención al público, asegurando un funcionamiento continuado y adecuado del servicio.

División en lotes: No procede, porque se estima que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (el suministro y la obra) dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico

5. Valor estimado.

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, que incluye el suministro, instalación y puesta en funcionamiento asciende a la cantidad de 42.975,21 euros, IVA excluido.

6. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

Los contratos tendrán siempre un precio cierto, que deberán expresarse en euros.

El presupuesto máximo de licitación asciende a CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO euros con VEINTIÚN céntimos (42.975,21 €), más NUEVE MIL VEINTICUATRO euros con SETENTA Y NUEVE céntimos (9.024,79 €) en concepto de IVA (21 %), lo que hace un total de CINCUENTA Y DOS MIL euros (52.000,00 €).

El citado precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por las licitadoras en sus proposiciones, no admitiéndose ofertas que superen el mismo.

A todos los efectos se tenderá que las ofertas presentadas por las licitadoras incluyen todos los factores de valoración y gastos que según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta de la adjudicataria, así como tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, comprende el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento de la zona de servicio, contrabarra y maquinaria de hostelería de la taberna-restaurant Palatu, en Murgia, incluyendo la dotación de equipamiento de cocina profesional, elementos de barra y mobiliario técnico asociado, así como las actuaciones necesarias para su correcta instalación, conexión, ajuste y puesta en marcha, garantizando su plena operatividad y adecuación a la normativa técnica y sanitaria vigente.

7. Existencia de crédito.

Existe crédito suficiente y adecuado para atender las obligaciones de este contrato en la aplicación presupuestaria 342.625010 del presupuesto de gastos del 2026.

8. Plazo y lugar de ejecución.

La ejecución del suministro deberá estar finalizada en el plazo máximo de 1 mes desde la formalización del contrato.

En lo relativo al suministro, la duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato se entenderá cumplido con la entrega del suministro en el lugar indicado por el Ayuntamiento y la conformidad del mismo mediante la validación de la factura correspondiente.

El lugar de ejecución del contrato será la taberna-restaurant Palatu, sito en la Calle San Martín n.º 64, de la localidad Murgia.

9. Prórroga del contrato.

No existe.

10. Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 LCSP:

Consideraciones de tipo social o relativas al empleo:

1.- La empresa contratista estará obligada, a lo largo de toda la ejecución contractual, al cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales, de seguridad y salud en el trabajo y de protección del medio ambiente que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

2.- La empresa deberá abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

3.- Deberá cumplir con las solicitudes de información que por el responsable del contrato se efectúen respecto a las condiciones laborales de los trabajadores y cuanta información al respecto se le solicite.

Consideraciones en materia de igualdad:

Las empresas licitadoras se comprometen a garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y Decreto legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Consideraciones en materia de medioambiente:

Durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá adoptar medidas de reducción del impacto ambiental derivado del suministro e instalación del equipamiento, garantizando una correcta gestión de los residuos generados, incluidos embalajes y materiales de protección, así como el cumplimiento de la normativa vigente en materia de residuos, en particular la relativa a residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), cuando resulte de aplicación.

11. Revisión de precios.

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 103 de la LCSP.

CAPÍTULO IV. De la licitadora.

12. Aptitud para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

económica, financiera y técnica o profesional, o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas conforme a lo exigido en el presente pliego.

Podrán contratar con el sector público las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la posibilidad de otorgar poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la integren, la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. La duración de las uniones temporales de empresarios será, al menos, coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, así como con las empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

13. Clasificación y solvencia.

De conformidad con el artículo 74 de la LCSP, para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación. Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación, pero en el caso de suministros no existe clasificación.

- **Solvencia económica y financiera:** volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo de una vez y media el valor estimado del presente contrato.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de declaración del empresario indicando el volumen de negocios anual de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- **Solvencia técnica o profesional:** una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados al órgano de contratación por la entidad contratante del mismo.

En el caso de operadoras económicas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco (5) años) deberán disponer de la siguiente solvencia técnica o profesional: declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de responsables durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerida por los servicios del órgano de contratación.

Las anteriores circunstancias relativas a la capacidad, solvencia, y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato. **Estos requisitos de solvencia deben ser acreditados solamente por la licitadora que haya presentado la mejor oferta, mediante los documentos que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación.**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, la empresa podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios y que la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar. La acreditación de la solvencia mediante medios externos a que se refiere el artículo 75 de la LCSP 2017, exigirá demostrar que para la

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ejecución del contrato dispone efectivamente de estos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso o disposición.

En caso de resultar adjudicataria, la licitadora ejecutará el contrato con los medios que se ha comprometido a adscribir al contrato.

14. Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

De conformidad con el artículo 159.4 a) LCSP, todos los licitadores que presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Contratistas de Euskadi, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación.

Sección primera. Del procedimiento y criterios de adjudicación.

15. Procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, con tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego, siendo todos los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

16. Publicidad.

El anuncio de licitación del contrato se publicará únicamente en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia (<http://www.zuia.eus>) y en la Plataforma de Contratación de Euskadi (<http://www.contratacion.euskadi.eus>).

En dichos perfiles de contratante se publicará la información relativa a la convocatoria de la licitación, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y demás documentación complementaria que, en su caso, resulte necesaria.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio de licitación.

Cuando las personas interesadas soliciten información adicional o complementaria a la que se refiere el artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá facilitarla, al menos seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que la solicitud se haya presentado con una antelación mínima de diez días respecto a dicha fecha. La solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico zuiakoudala@ayto.araba.eus, indicada en el anuncio de licitación. Las respuestas serán publicadas en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zuia.

Las aclaraciones o información adicional sobre los pliegos o el resto de documentación tendrán carácter vinculante.

17. Criterios de adjudicación.

17.1.- Criterios cuantificables automáticamente por fórmulas: (100 puntos)

17.1.1- Oferta económica.

Ponderación: Hasta 70 puntos.

Fórmula: Las ofertas económicas se valorarán de la siguiente forma:

- ☐ Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más baja admitida.
- ☐ Se otorgarán 0 puntos a la oferta que no presente baja respecto al presupuesto base de licitación.
- ☐ El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = 70 \times \frac{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta a evaluar})}{(\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más económica})}$$

17.1.2. - Ampliación del plazo de garantía.

Se valorará la ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo exigido en el pliego, hasta un máximo de 20 puntos.

La garantía ofertada incluirá la reparación sin coste para la Administración de todas las averías imputables al funcionamiento ordinario del contrato, incluyendo materiales, piezas, mano de obra y desplazamientos, quedando excluidos los daños derivados de uso indebido o desgaste anormal.

La puntuación se asignará de la siguiente forma:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Ampliación del plazo de garantía	Puntuación
1 año adicional (total 4 años)	4 puntos
2 años adicionales (total 5 años)	8 puntos
3 años adicionales (total 6 años)	12 puntos
4 años adicionales (total 7 años)	16 puntos
5 años o más (total ≥ 8 años)	20 untos

17.1.3. Disponibilidad de servicio técnico oficial o autorizado (10 puntos)

Se valorará la disponibilidad efectiva de servicio técnico oficial del fabricante para las marcas ofertadas por el licitador, ubicado a una distancia máxima de 60 kilómetros del municipio.

- Disponibilidad de servicio técnico oficial del fabricante para las marcas ofertadas, ubicado dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del municipio: 10 puntos.
- No disponer de servicio técnico oficial del fabricante para las marcas ofertadas dentro de dicho radio: 0 puntos.

A efectos de valoración, los licitadores deberán identificar el servicio técnico oficial correspondiente a cada una de las marcas ofertadas, indicando su denominación, dirección completa y acreditando su condición de servicio técnico oficial del fabricante mediante certificado emitido por el propio fabricante, distribuidor oficial o documento equivalente que acredite de forma fehaciente dicha condición.

El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento la documentación complementaria necesaria para verificar la veracidad de la información aportada. En caso de no acreditarse adecuadamente la disponibilidad del servicio técnico en los términos exigidos, la oferta no será objeto de valoración en este apartado.

Sección segunda. De la garantía.

18. Garantía definitiva.

La licitadora que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Su cuantía, referida a cada lote, será equivalente al 5 por 100 del importe del precio final ofertado por la licitadora, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de dicha garantía deberá acreditarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación del requerimiento.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP, incluyendo el incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la LCSP.

La garantía definitiva se constituirá conforme a lo dispuesto en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de dicha norma.

Cuando proceda su constitución mediante retención en el precio, conforme al artículo 108.2 de la LCSP, deberá ser solicitada expresamente por la licitadora, efectuándose la retención en el primer pago o, en su caso, en los sucesivos abonos hasta completar su importe.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, se produzca una variación del precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en el plazo de quince días naturales desde la notificación del acuerdo de modificación, de forma que mantenga la debida proporción con el nuevo precio del contrato. El incumplimiento de este requisito podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Del mismo modo, en caso de ejecución de penalidades o indemnizaciones, la contratista deberá reponer o ampliar la garantía en el plazo de quince días naturales desde que aquellas se hagan efectivas, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La garantía complementaria, en su caso, se establecerá de conformidad con lo previsto en el artículo 107.2 de la LCSP.

19. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el cumplimiento satisfactorio del contrato o, en su caso, se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

Aprobada la liquidación del contrato, y siempre que no resulten responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se acordará la devolución de la misma o la cancelación del aval o seguro de caución constituido.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

En los supuestos de recepción parcial del contrato, solo podrá solicitarse la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se prevea expresamente en el presente pliego.

TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. De las proposiciones.

20. Presentación de proposiciones.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14:00 horas del día señalado como fecha límite en el anuncio de licitación.

Idioma:

La documentación deberá presentarse redactada o, en su caso, traducida oficialmente, en euskera o castellano.

Medios de presentación:

La presentación de ofertas se realizará obligatoriamente por medios electrónicos a través de la aplicación denominada SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en KONTRATAZIO PUBLIKOA EUSKADIN/ PLATAFORMA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EUSKADI SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Requisitos para su utilización:

1. Requisitos administrativos:

- a) Disponer de un certificado digital reconocido y admitido por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, entre los siguientes:
- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
 - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
 - DNI electrónico
 - Camerfirma (Entidad, Ciudadano)
- b) Estar en alguna de las siguientes situaciones:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- Estar dada de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
- Estar dada de alta en el sistema de habilitación temporal.
- En el caso de que dos o más operadoras económicas concurren agrupadas con el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarias: el compromiso de UTE debe estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

2. Requisitos técnicos:

La información relativa a los requisitos técnicos se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.contratacion.euskadi.eus/>

3. Servicio de soporte:

Para la resolución de dudas o incidencias relacionadas con la licitación electrónica se dispone del teléfono 945 016 298.

Forma de presentación:

- a) Se deben anexar los documentos indicados en la cláusula 21 del presente pliego.
- b) Sólo se garantiza la lectura y tramitación de los documentos almacenados con las siguientes extensiones: .doc, .xls, .ppt, .docx, .xlsx, .pptx, .pdf, .rtf, .sxw, .sdw, .abw, .xml, .jpg, .bmp, .tiff, .zip, y .7z
- c) Con el objetivo de minimizar la incidencia que la presencia de virus pueda tener en la operatividad del sistema, se recomienda el envío de los documentos en los formatos .pdf, .rtf, .sxw, .jpg y .tiff.
- d) Se entenderá recibida la oferta en el plazo de presentación si se inicia la transmisión dentro de él y finaliza con éxito.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

21. Forma y contenido de las proposiciones.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la oferta se presentará en un único sobre, al no existir criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, siendo todos ellos evaluables mediante la aplicación de fórmulas automáticas.

Las proposiciones se presentarán por medios electrónicos a través de la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi, conforme a lo establecido en el presente pliego.

El órgano de contratación o la mesa de contratación podrán requerir a las licitadoras la presentación de la totalidad o parte de la documentación justificativa cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración responsable, cuando resulte necesario para el correcto desarrollo del procedimiento y, en todo caso, con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos será el de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

21.1. SOBRE ÚNICO: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, oferta económica, ampliación de plazo garantía y acreditación de servicio técnico.

En este sobre se debe aportar la siguiente documentación:

- Documento Europeo único de Contratación (DEUC) del operador económico debidamente cumplimentado. Respecto a la parte IV del DEUC, el operador económico se limitará a cumplimentar la sección α .

Cuando varios operadores económicos deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operador económico participante.

El DEUC está disponible en formato electrónico y en formato Word en el perfil del contratante. Las licitadoras deberán cumplimentar y aportar el DEUC en cualquiera de ambos formatos, a su elección (se recomienda formato electrónico o xlm).

- En el caso de UTEs, Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO II.

- Declaración sobre los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el ANEXO III.

Si se trata de operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

UTE: cuando varias operadoras económicas deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operadora económica participante.

A los efectos de lo dispuesto en la sección D de la Parte III, se consideran motivos de exclusión puramente nacionales los siguientes (letra d) del art. 71.1 LCSP):

- Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres en el caso de operadoras económicas de 50 o más personas trabajadoras.

En este sobre se incluirán asimismo la oferta económica, la propuesta de ampliación del plazo de garantía y la acreditación de la disponibilidad de servicio técnico oficial o autorizado por el fabricante para las marcas ofertadas, de conformidad con lo establecido en el Anexo IV.

22. Mesa de contratación, calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Zuia o Concejal en quien delegue.
- Vocales: la Técnica de Administración General y la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Zuia.
- Secretaría: un/a funcionario/a del Ayuntamiento, que actuará con voz y sin voto.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y examen del sobre único electrónico, verificando la documentación presentada y valorando las proposiciones de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

La Mesa de Contratación acordará el rechazo de aquellas ofertas que:

- a) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con certeza su contenido.
- b) No guarden concordancia con la documentación exigida en el presente pliego.
- c) Superen el presupuesto base de licitación.
- d) Varíen sustancialmente el modelo de oferta establecido en este pliego.
- e) Comporten error manifiesto en el importe ofertado.
- f) Adolezcan de error o inconsistencia que las hagan inviables y así sea reconocido por la propia licitadora.
- g) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares o en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- h) Contengan archivos dañados, virus informáticos o cualquier otra circunstancia técnica que imposibilite su lectura o el acceso a su contenido.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, en cualquier momento anterior a la formulación de la propuesta de adjudicación, las aclaraciones que estime necesarias para la adecuada comprensión de las ofertas. En ningún caso dichas aclaraciones podrán suponer una modificación de los términos de la oferta presentada.

22.1. Apertura y calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos SOBRE ÚNICO

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura y examen del sobre único electrónico presentado por las licitadoras.

La Mesa verificará la documentación administrativa aportada y comprobará que las ofertas se ajustan a los requisitos establecidos en el presente pliego.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a las personas interesadas, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación, aclaración o complemento.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Transcurrido dicho plazo, la Mesa examinará la documentación aportada y acordará la admisión o exclusión de las licitadoras, motivando las causas de exclusión cuando procedan.

La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante.

A continuación, la Mesa procederá a la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego y determinará la puntuación obtenida por cada una de ellas.

Cuando alguna oferta pudiera considerarse anormalmente baja, la Mesa tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, concediendo a la licitadora afectada un plazo máximo de cinco días hábiles para justificar la viabilidad de su oferta.

Una vez analizadas, en su caso, las justificaciones presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación la admisión o exclusión de las ofertas incursas en presunción de anormalidad y procederá a la clasificación de las restantes ofertas por orden decreciente de puntuación.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 147.2 de la LCSP:

- a) Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de la empresa.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla.
- d) Sorteo, cuando la aplicación de los criterios anteriores no hubiera permitido resolver el empate.

Las licitadoras deberán acreditar la concurrencia de estos criterios mediante la documentación justificativa correspondiente cuando sean requeridas para ello.

Finalmente, la Mesa clasificará las ofertas por orden decreciente de puntuación y elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación.

El resultado de las actuaciones de la Mesa de Contratación se reflejará en las correspondientes actas, que serán publicadas en el perfil de contratante.

Notificada la adjudicación del contrato y una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos para la interposición de recursos, la documentación presentada por las licitadoras quedará a su disposición. Si no fuera retirada en el plazo de tres meses desde la notificación de la adjudicación, la Administración no estará obligada a su custodia.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 08:48 16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

23. Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos (art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- 2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- 3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- 4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCAP.

CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización.

24. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no lo adquirirá, frente a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 LCSP, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

25. Adjudicación del contrato.

El órgano de contratación aceptará la propuesta de la mesa de contratación.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. A efectos de acreditar su capacidad de obrar:

- 1.1.Las licitadoras españolas que sean personas jurídicas acreditarán su capacidad de obrar mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 1.2.Las licitadoras no españolas nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.2 LCSP.
- 1.3. Las demás licitadoras extranjeras acreditarán su capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el art. 84.3 LCSP.

2. Apoderamiento: Cuando la persona que firma la oferta no actúe en nombre propio, o cuando la licitadora sea una sociedad o persona jurídica, la persona que firme debe presentar apoderamiento bastante al efecto. Si la licitadora es una persona jurídica, este poder deberá figurar debidamente inscrito en el Registro público que corresponda, si, de conformidad con la normativa aplicable según el tipo de persona jurídica de que se trate, su inscripción es obligatoria.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

La acreditación se realizará conforme a lo establecido en la cláusula 13 del presente pliego.

4. Habilitación empresarial profesional:

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.

5. Disponibilidad de los medios humanos que, en su caso, la licitadora se haya obligado a adscribir a la ejecución del contrato: documentación recogida en la cláusula 13 con las correspondientes titulaciones.

6. Disponibilidad de la solvencia y medios de otras entidades durante toda la vigencia del contrato: si la licitadora ha recurrido a la solvencia y medios de otras entidades deberá aportar el “Compromiso de disposición de solvencia y medios de otras entidades”.

7. Ausencia de prohibiciones de contratar

Documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP.

8. Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.

9. Garantía definitiva

Justificante de haber constituido la garantía definitiva prevista en este pliego.

10. Documentación original

Los originales de aquellos documentos que, en su caso, hayan sido presentados mediante copia y cuya exhibición sea requerida por el órgano de contratación.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Los certificados podrán presentarse por medios electrónicos cuando la normativa lo permita.

En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.
- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertasLa adjudicación corresponde al órgano de contratación señalado en la cláusula 2 del presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.

La resolución de adjudicación será notificada a todas las licitadoras y publicada en el perfil de contratante.

Si como consecuencia de la estimación de un recurso fuera necesario adjudicar el contrato a otra licitadora, se le concederá igualmente el plazo correspondiente para presentar la documentación exigida.

La notificación de la adjudicación se practicará por medios electrónicos.

26. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará con su formalización.

El contrato se formalizará en los términos y plazos previstos en los artículos 119 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), previa presentación de los siguientes documentos:

- a) Escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas (UTE), cuando las adjudicatarias hayan concurrido agrupadas bajo esta forma.
- b) Las pólizas de los contratos de seguro específicamente exigidos, en su caso, en la cláusula 32 de este pliego, que deberán incluir como asegurados a la contratista y al órgano

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 08:48 16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguraren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

de contratación. Asimismo, deberá aportarse el correspondiente justificante de pago de las citadas pólizas.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince (15) días desde su perfeccionamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

En el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato en los plazos legalmente establecidos por causas imputables a la adjudicataria, se le exigirá el importe del tres por ciento (3 %) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71.2.b) de la LCSP.

Asimismo, el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato a la siguiente licitadora por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previo requerimiento para la presentación de la documentación exigida en la cláusula 25 de este pliego.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones de la contratista.

Sección primera. De los abonos a la contratista.

27. Valoraciones y abonos.

La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, Decreto Foral 18/2013, del Consejo de Diputados de 28 de mayo, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación en Álava, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica: a) Que el órgano de contratación es el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Zuia; b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención; c) Que el destinatario es Ayuntamiento de Zuia; d) Que el código DIR3 es L01010632; e) Que la oficina contable es L01010632; f) Que el órgano gestor es L01010632; g) Que la unidad tramitadora es L01010632.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

El abono se hará efectivo una vez que, presentada esta factura, no se ponga reparo alguno a los trabajos realizados y lo ordene el Alcalde-Presidente, y, en todo caso, dentro del plazo previsto en los artículos 198.4 y 210.4 LCSP.

No obstante, conforme dispone el artículo 311.3 LCSP, si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, el Ayuntamiento estará exento de la obligación de pago o tendrá derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Sección segunda. De las exigencias a la contratista.

28. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles a la contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la contratista la Administración.

28.1. Obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento es, de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP, causa de resolución del contrato:

- 1.- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 10 del presente pliego.
- 2.- Adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, los ofertados en el criterio de cualificación y experiencia en el cuadro de la declaración responsable, así como aquellos medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya/n acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional.
- 3.- La prohibición de subcontratación.
- 4.- Las obligaciones impuestas en materia de protección de datos.
- 5.- Cumplimiento por parte de la contratista de los compromisos asumidos en su oferta.
- 6.- Cumplimiento de todas las prestaciones establecidas en los pliegos de bases técnicas.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales constituye infracción grave a efectos del art. 71.2 c) LCSP.

28.2. Obligaciones sociales y laborales

La contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en la normativa vigente, en los convenios colectivos de aplicación y en las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego.

Asimismo, deberá garantizar que los equipos suministrados cumplen las exigencias de eficiencia energética, sostenibilidad y demás requisitos ambientales establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La contratista estará obligada a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de conformidad con el convenio colectivo sectorial que resulte de aplicación.

28.3. Gastos e impuestos

Serán por cuenta de la contratista todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidos los derivados del transporte, descarga, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, retirada de embalajes y residuos, seguros, personal, desplazamientos, autorizaciones, licencias, tributos, tasas y cualesquiera otros que resulten necesarios para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Asimismo, serán por cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato en escritura pública cuando esta hubiera sido solicitada por la adjudicataria.

En las ofertas presentadas por las licitadoras se entenderán incluidos todos los gastos e impuestos que graven la ejecución del contrato, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que deberá figurar desglosado como partida independiente en la oferta económica.

Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia.

29. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 08:48 16/07/2026 09:58



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien, en todo caso, la adjudicataria estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, la adjudicataria del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Zuia, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Zuia, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios. A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como el personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

Sección cuarta. De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

30. Deber de confidencialidad.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá en el plazo de 5 años desde el conocimiento de dicha información.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Segurua ren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Es obligación de la adjudicataria no utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, datos, así como información relacionada directa o indirectamente con los trabajos objeto del contrato, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, respondiendo, en su caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

31. Protección de datos de carácter personal.

31.1. Normativa aplicable:

La contratista deberá cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

31.2. Acceso a datos por parte de la contratista:

El acceso a datos de carácter personal por parte de la contratista o del personal adscrito a la ejecución del contrato se realizará exclusivamente cuando sea estrictamente necesario para la prestación del objeto contractual y únicamente con dicha finalidad, sin que pueda aplicarse o utilizarse para otros fines.

En ningún caso la contratista podrá aplicar o utilizar los datos personales a los que tenga acceso con finalidad distinta a la ejecución del contrato, ni comunicarlos a terceros sin autorización expresa del Ayuntamiento de Zuia.

31.3. Condición de encargado del tratamiento:

Cuando la ejecución del contrato implique el acceso o tratamiento de datos personales responsabilidad del Ayuntamiento de Zuia, la contratista tendrá la consideración de encargada del tratamiento, debiendo cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679.

En tal caso, la contratista tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del Ayuntamiento, adoptando las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicase o los utilizase incumpliendo lo establecido en el contrato o en la normativa aplicable, será considerada responsable del tratamiento respecto de dichos tratamientos, debiendo responder de las infracciones en que hubiera incurrido.

31.4. Confidencialidad y secreto:

Toda la información a la que tenga acceso la contratista o el personal adscrito a la ejecución del contrato tendrá carácter confidencial, debiendo mantenerse en reserva y secreto profesional, incluso una vez finalizada la relación contractual.

Queda prohibido el acceso a datos personales cuando no sea necesario para la ejecución del contrato, siendo obligatorio guardar secreto respecto de los mismos, así como respecto de cualquier información a la que se acceda de forma incidental.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la exigencia de responsabilidades y a la indemnización de los daños y perjuicios que se deriven.

Sección quinta. De los seguros y responsabilidades por daños.

32. Seguros.

La contratista estará obligada a suscribir y mantener en vigor durante toda la duración del contrato una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales, materiales y perjuicios derivados de la ejecución del contrato.

La suma asegurada mínima exigida será de 50.000 euros por siniestro.

La póliza deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato, debiendo acreditarse su contratación y pago previo al inicio de la ejecución.

33. Responsabilidad de la contratista por daños y perjuicios

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual la contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación.

34. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b) del artículo 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

35. Subcontratación:

No procede la subcontratación para la realización del contrato al que se refiere el presente pliego, por tratarse de prestaciones críticas.

CAPÍTULO III. De la ejecución del contrato.

Sección primera. Del riesgo y ventura.

36. Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

Sección segunda. Del cumplimiento del contrato.

37. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.

La adjudicataria responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa contratista quedará exenta de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto del contrato por parte de la contratista, y por causas

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

imputables al mismo, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades conforme se detalla en la cláusula 39.

Estas penalidades son independientes de la obligación de la contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá a la contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

Sección tercera. Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable a la contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá, dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 LCSP, regulándose los requisitos y trámites conforme al artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables a la contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 LCSP, cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicable lo previsto en los artículos 192 y siguientes LCSP.

Cuando la contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o en que, estándolo la misma, no cubriera los daños causados a la Administración, ésta exigirá a la contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Sección cuarta. Del incumplimiento y penalidades.

39. Otras penalidades por incumplimiento del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto del contrato por parte de la contratista, y por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que a continuación se detallan:

1.- Se impondrá una sanción del 3% del precio del contrato, que podrá ser incrementada hasta el 10% con la debida motivación del responsable del contrato, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución
- Incumplimiento de adscripción de medios.

2.- Se impondrá una sanción del 2% del precio del contrato, que podrá incrementarse hasta el 10% con la debida motivación del responsable del contrato, en el siguiente supuesto:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.

Para la imposición de las penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá a la contratista un periodo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia.

Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El expediente para la imposición de las penalidades se iniciará por el Ayuntamiento en el momento en que tenga conocimiento de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar de forma grave a la ejecución material de los trabajos o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más que beneficiar la ejecución del

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

contrato, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar a la contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se pondrán hacer efectivas contra la garantía definitiva, y, si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio, al considerarse ingreso de derecho público.

Sección quinta. De la modificación y suspensión del contrato.

40. Modificación del contrato.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP (Arts. 203 y ss), y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Fuera de los casos legalmente previstos, no se prevé modificación alguna.

41. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 LCSP (demora en el pago a la contratista por plazo superior a cuatro meses). A efectos de la suspensión del contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 208 LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

De conformidad con el artículo 208 LCSP, si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 LCSP, la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste conforme a las reglas que en el mismo se recogen.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



CAPÍTULO IV. De la extinción del contrato.

Sección primera. De la resolución del contrato.

42. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 LCSP, así como las que en su caso se hayan previsto en el pliego.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar la contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 LCSP, así como, en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

Sección segunda. De la realización de los suministros.

43. Realización de los suministros.

La contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. La responsable del contrato, en su caso, efectuará un examen de la documentación presentada y, si estimase cumplidas las prescripciones técnicas, propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito a la contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello fije y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte de la contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al órgano de contratación, que resolverá sobre el particular.

Si la contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

44. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, y, a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

El acto formal y positivo de recepción o conformidad se efectuará por parte de la Administración dentro del mes siguiente de haberse producido la realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en el ejercicio de sus funciones de intervención de la comprobación material de la inversión.

La adjudicataria responderá de la correcta realización de la prestación objeto del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si la prestación de la contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº) OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Alkatea / Alcalde Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 08:48 16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de recepción o conformidad, deberá acordarse, en su caso, y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada a la contratista, la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por la contratista en el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, la contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sección tercera. Del plazo de garantía.

45. Plazo de garantía.

Se establece un plazo de garantía mínimo de tres años a contar de la recepción de los trabajos.

Sección cuarta. De las prerrogativas y facultades de la Administración y Recursos.

46. Prerrogativas y facultades de la Administración.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la LCSP para cada tipo de contrato.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas anteriormente se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 LCSP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo lo establecido para casos específicos en este pliego y en la normativa de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista en la ejecución y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

- Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista.
- Audiencia de la contratista por espacio de cinco (5) días hábiles.
- Informe de la/del responsable del contrato.
- Informe, en su caso, de la asesoría jurídica.
- Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

Salvo que motivos de interés público lo justifiquen o la naturaleza de las incidencias lo requiera, la tramitación de este procedimiento no determinará la paralización del contrato.

47. Recursos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA

La extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 455/2026, de fecha 14 de julio de 2026.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegoitza.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO II. COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica)

D./Dña....., en nombre propio o en representación de
(operadora económica)

DECLARAN:

En relación con el expediente nº SU-01-26

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de
Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes
para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la
extinción del mismo a D./Dña.

En....., a..... de.....de 2026.

Información básica sobre protección de datos personales.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos) y demás normativa vigente en materia de protección de datos se informa que los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento denominada «Gestión de la contratación»:

- 1. **Responsable:** Ayuntamiento de Zuia.
- 2. **Finalidad:** gestión del procedimiento de contratación pública en todas sus fases, incluyendo la ejecución, las modificaciones, prórrogas, variaciones de plazos o de precio, su importe final, y extinción, así como las decisiones de desistimiento del procedimiento de adjudicación, de no adjudicar o celebrar el contrato y las incidencias imputables a la contratista y que hayan dado lugar a su resolución.
- 3. **Legitimación:** tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte y para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al órgano responsable del tratamiento.
- 4. **Destinatarios:** Los datos personales podrán ser facilitados a quien ostente un interés legítimo y al Ayuntamiento de Zuia.
- 5. **Derechos:** Ud. tiene el derecho de acceso, rectificación y supresión de sus datos, así como de limitación u oposición a su tratamiento.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO III.- DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

¹D./Dña....., en nombre propio o en representación de (operadora económica) con NIF.....(de la operadora económica); en relación con el expediente nº SU-01-26

DECLARA:

- I.-** Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es^(*):
.....
.....²
- II.-** Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte del responsable del contrato o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.
- III.-** Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.
- IV.-** Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.
- V.-** Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista, y que se establecen en la cláusula 29 condiciones generales.

En....., a..... de.....de 2026.

Firmado:

(*)Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa laboral que sea de aplicación en los supuestos en los que haya obligación de subrogar.

Información básica sobre protección de datos personales.

¹ En el caso de que dos o varias operadoras económicas que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarias, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operadora económica o deberá ser firmada por la representación de todas y cada una de ellas.
² Indicar el nombre del convenio colectivo.

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, OFERTA ECONÓMICA Y SERVICIO TÉCNICO.

D./D^a _____, con DNI/NIE
_____, en nombre propio o en representación de la empresa
_____, con CIF _____,

DECLARA

- I.-** Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, así como la obligación de contratación de personas con discapacidad en los términos legalmente establecidos.
- II.-** Que se compromete a ejecutar las prestaciones que integran el objeto del contrato con arreglo a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el siguiente precio:

Precio base	IVA (....%)	Precio total

III.- Ampliación del plazo de garantía (criterio evaluable mediante fórmulas)

Que se compromete a ofrecer un plazo de garantía de: _____ años.

El plazo de garantía ofertado deberá expresarse en número entero de años y será objeto de valoración conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La garantía ofertada incluirá la reparación sin coste para la Administración de todas las averías imputables al funcionamiento ordinario del contrato, incluyendo materiales, piezas, mano de obra y desplazamientos, quedando excluidos los daños derivados de uso indebido o desgaste anormal.

IV. Servicio técnico oficial o autorizado

Marque la opción que corresponda:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruen bidez egiaztu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección:
<https://udalenegotia.araba.eus/zuia/validacionDoc/?entidad=ZUIA>
20144708b036101574507ea00507082aV



Zuiako Udala
Ayuntamiento de Zuia

- ☐ **Sí**, se dispone de servicio técnico oficial o autorizado dentro de un radio máximo de 60 kilómetros del municipio.
- ☐ **No**, no se dispone de servicio técnico oficial o autorizado dentro de dicho radio.

En caso de marcar la primera opción, cumplimente la siguiente información:

Marca ofertada	Servicio técnico oficial o autorizado	Dirección completa	Distancia aproximada al municipio	Documento acreditativo que se aporta

Se adjunta la documentación acreditativa de la condición de servicio técnico oficial o autorizado emitida por el fabricante, distribuidor oficial o documento equivalente.

- ☐ Certificado del fabricante.
- ☐ Certificado del distribuidor oficial.
- ☐ Documento equivalente.

El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento la documentación complementaria necesaria para verificar la veracidad de la información aportada.

En, a de de 2026.

Firmado:

Udal plaza, 1 - Murgia - 01130 – ARABA
945 430 005 - zuiakoudala@ayto.araba.eus

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
UNAI GUTIERREZ URQUIZA (VºBº)	Alkatea / Alcalde	16/07/2026 08:48
OIARTZA URQUIJO ALAÑA	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria Interventora	16/07/2026 09:58